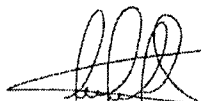


2018-270

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior liquidación del crédito, téngase el anterior informe de títulos. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 21 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2018-0270

El Despacho se abstiene de considerar la anterior liquidación del crédito, en la medida en que en ella no se realizó la imputación de los abonos efectuados por el extremo demandado el 8 de mayo de 2020 por \$899.221, el 08 de junio de 2020 por \$677.684, el 07 de julio de 2020 por \$1'079.768 y \$1'079.768, el 04 de septiembre de 2020 por \$1'109.143, el 6 de octubre de 2020 por 875.905, el 11 de noviembre de 2020 por \$958.484, el 09 de diciembre de 2020 por \$846.896 y el 30 de diciembre de 2020 por \$1'053.346, respectivamente, sumas que deben aplicarse en los términos del artículo 1653 del C.C.

De acuerdo con lo anterior, deberá ajustarse la liquidación con sujeción a los lineamientos indicados en precedencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑON CRUZ